



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	006 - 2020 - 00069 - 00	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JACKELIN NARVAEZ MORENO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	1/06/2023	5/06/2023
2	010 - 2012 - 00088 - 00	Ejecutivo Singular	ANA ISABEL ESPINOSA DE LANZA	HUMBERTO ARDILA MARTINEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	1/06/2023	5/06/2023
3	012 - 2019 - 00222 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	FOMAC S.A.S.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	1/06/2023	5/06/2023
4	025 - 2016 - 00179 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA CIBRE	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	1/06/2023	5/06/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-05-31 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

Señor

JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ.

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Contra
JACKELINE NARVAEZ MORENO. No. 11001310300620200006900.**

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como apoderado de la entidad demandante, para su trámite y aprobación presento liquidación del crédito que se cobra dentro del proceso de la referencia, así:

JACKELINE NARVAEZ MORENO

PAGARÉ No. 2070800013

CAPITAL \$240,459,430.50
BASE PARA LIQUIDAR INTERESES \$213,423,703.17

INTERESES DE MORA SOBRE CAPITAL

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA 23/05/2023	INTERES DE MORA
7/12/2019	28.37	25.23	23	\$3,440,212.24
1/01/2020	28.16	25.07	30	\$4,458,776.87
1/02/2020	28.59	25.41	30	\$4,519,246.91
1/03/2020	28.43	25.28	30	\$4,496,126.01
1/04/2020	26.04	23.84	30	\$4,240,017.57
1/05/2020	27.29	24.58	30	\$4,371,628.85
1/06/2020	27.18	24.29	30	\$4,320,051.46
1/07/2020	27.18	24.29	30	\$4,320,051.46
1/08/2020	27.44	24.49	30	\$4,355,622.08
1/09/2020	27.53	24.56	30	\$4,368,071.79
1/10/2020	27.14	24.25	30	\$4,312,937.33
1/11/2020	26.76	23.95	30	\$4,259,581.41
1/12/2020	26.19	23.49	30	\$4,177,768.99
1/01/2021	25.98	23.32	30	\$4,147,533.96
1/02/2021	26.31	23.59	30	\$4,195,554.30

Calle 31 No. 13 A 51 Oficina 118
Edificio Panorama . Parque Central Bavaria P.H.
Tel: (57) 601 3558406
Cel: (57) 3160183492 . Bogotá D.C. - Colombia

1/03/2021	26.12	23.43	30	\$4,167,097.80
1/05/2021	29.83	23.20	30	\$4,126,191.59
1/06/2021	25.82	23.19	30	\$4,124,413.06
1/07/2021	25.77	23.15	30	\$4,117,298.94
1/08/2021	25.86	23.22	30	\$4,129,748.66
1/09/2021	25.79	23.16	30	\$4,119,077.47
1/10/2021	25.62	23.03	30	\$4,095,956.57
1/11/2021	25.91	23.26	30	\$4,136,862.78
1/12/2021	26.19	23.49	30	\$4,177,768.99
1/01/2022	26.49	23.73	30	\$4,220,453.73
1/02/2022	27.45	24.50	30	\$4,357,400.61
1/03/2022	27.71	24.71	30	\$4,394,749.75
1/04/2022	28.58	25.40	30	\$4,517,468.38
1/05/2022	29.57	26.18	30	\$4,656,193.79
1/06/2022	30.60	27.00	30	\$4,802,033.32
1/07/2022	31.92	28.02	30	\$4,983,443.47
1/08/2022	33.32	29.10	30	\$5,175,524.80
1/09/2022	35.25	30.58	30	\$5,438,747.37
1/10/2022	36.92	31.83	30	\$5,661,063.73
1/11/2022	38.67	33.14	30	\$5,894,051.27
1/12/2022	41.46	35.19	30	\$6,258,650.10
1/01/2023	43.26	36.49	30	\$6,489,859.11
1/02/2023	45.27	37.93	30	\$6,745,967.55
1/03/2023	46.26	38.63	30	\$6,870,464.71
1/04/2023	47.09	39.21	30	\$6,973,619.50
1/05/2023	45.41	38.03	23	\$5,185,543.86

TOTALES

\$193,802,832.16

TOTAL PAGARÉ

CAPITAL

\$ 213,423,703.17

INTERESES DE MORA CAPITAL

\$ 193,802,832.16

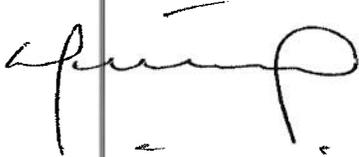
TOTAL PAGARÉ

\$ 407,226,535.33

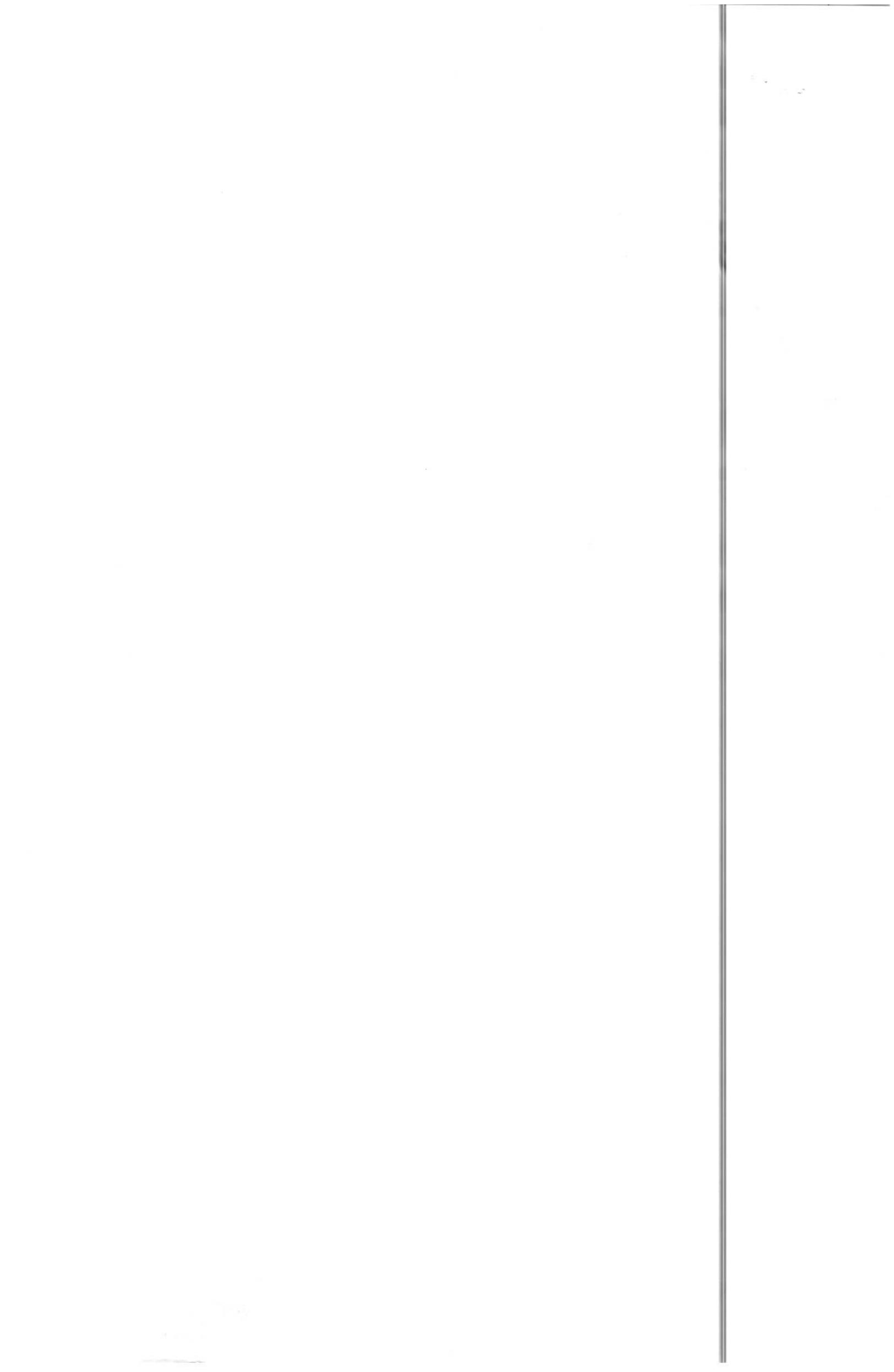
Calle 31 No. 13 A 51 Oficina 118
 Edificio Panorama . Parque Central Bavaria P.H.
 Tel: (57) 601 3558406
 Cel: (57) 3160183492 . Bogotá D.C. - Colombia

Se tiene entonces que el crédito cobrado asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$407.226.535,33) MONEDA CORRIENTE.**

Del señor Juez,



LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
C.C. 79.338.903 de Bogotá.
T.P. 52.556 C.S.J.



**RE: EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA CONTRA JACKELINE NARVAEZ MORENO.
110013103000620200006900**

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/05/2023 8:22

Para: Jefe Procesos EJ LEGA <jefeprocessos@estudiojuridicolega.com.co>

CC: colpatriajackeline@gmail.com <colpatriajackeline@gmail.com>; LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ
<gerencia@estudiojuridicolega.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 3916-2023, Entidad o Señor(a): LUIS EDUARDO GUTIERRE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Jefe Procesos EJ LEGA <jefeprocessos@estudiojuridicolega.com.co>

Enviado: martes, 23 de mayo de 2023 10:21

PARA SU TRAMITRE Y APROBACIÓN PRESENTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO QUE SE COBRA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA- NDC
110013103000620200006900 JUZGADO 2 - FL. 3

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Jefe Procesos EJ LEGA <jefeprocessos@estudiojuridicolega.com.co>

Enviado: martes, 23 de mayo de 2023 10:21

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: colpatriajackeline@gmail.com <colpatriajackeline@gmail.com>; LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ

<gerencia@estudiojuridicolega.com.co>

Asunto: EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA CONTRA JACKELINE NARVAEZ MORENO.
110013103000620200006900

Respetados señores buenos días,

Adjunto remito liquidación de crédito para su correspondiente trámite.

Cordialmente.



Dir: Calle 31 No. 13 a 51 Of. 118

Tel: 6504208 Ext. 102

Bogotá D.C. - Colombia

gerencia@estudiojuridicolega.com.co

	República de Colombia	
	Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.	
TRASLADO ART. 110 C. G. P.		
En la fecha <u>31-05-23</u> se fija el presente traslado		
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>446</u> de		
C. G. P. el cual corre a partir del <u>01-06-23</u>		
y vencimiento <u>05-06-23</u>		
El secretario _____		



Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE A CIUDAD DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PRONUNCIAMIENTO FRENTE A CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCION
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
TIPO DE PROCESO: SINGULAR
DEMANDANTE: ANA ISABEL ESPINOSA DE LANZA
DEMANDADO: ÁNGEL DE JESÚS ARDILA Y OTRO
RADICACIÓN: 2012 - 088

EN mi calidad de apoderado de la parte demandada al señor juez con el debido respeto del manifiesto que interpongo recurso de **REPOSICIÓN** y sen sub de **APELACIÓN** contra el auto dechado del 125 de mayo de 2023 en donde comisiona la diligencia de entrega de la cuota parte del bien base del remate, teniendo para ello los siguientes antecedentes:

1. Desde el 25 de junio de 2019 su despacho le ordeno al secuestre Carlos Alfonso flores Rodríguez, la entrega del bien materia del proceso y rendir las cuentas comprobadas de su gestión, situación que se le notifico mediante oficio OCCES19-AA0062 de a fecha comento.
2. De igual forma el día 12 de marzo del año 2020 se comisiono por solicitud del apoderado de la actora la entrega del bien rematado en una cuota parte del 50% sin indicar dentro de la comisión la identificación del bien objeto de la entrega, ni la identificación de las personas que lo ocupan y que pueden ejercer derechos de poseedores o retención por concepto de pagos efectuados por mejoras, impuestos y administración.
3. De igual forma en el certificado de matrícula inmobiliaria 50N-20283093 figura embargo de acción personal de John Alexander Castellanos Bustos, contra Gloria Pilar Lanza Espinoza, situaciones no observadas dentro de la providencia impugnada.
4. Como su despacho lo enuncia, el secuestre con su actuación está causando perjuicios de acuerdo a lo establecido en el art. 308 numeral 4, los cuales junto con las cuentas a cargo del secuestre no ha sido sancionado ni tramitado.
5. De acuerdo al numeral 1 del art. 308 Ibidem, por haberse ordenado la entrega después de 30 días de ejecutoriada la sentencia de remate, la actuación debe ser notificada por aviso y no por estado como lo realizo la profesional lorena Beatriz Manjarrez Vera.

Las consideraciones anteriores con el propósito de evitar nulidades en la actuación deben ser corregidas y como consecuencia de ello le solicito a proceder a reponer la providencia aquí impugnada en los siguientes términos:



1. Ordenar que dentro de la comisión de entrega del correspondiente despacho se realice con la identificación del bien tal como lo exige el art. 308
2. Adelantar mediante auto la sanciones que corresponde al secuestro al igual que determinar los perjuicios que ha causado por la omisión de su cargo de acuerdo a lo establecido por la ley tal como lo manifestó en la diligencia de secuestro realizada el 01 de julio del 2015 por el juez 13 civil municipal de descongestión de la ciudad de Bogotá D. C.
3. Que la providencia que ordene la comisión sea notificada por aviso por aviso y no por estado.

De no encontrar cambio en lo aquí peticionado, se servirá conceder recurso de apelación ante el superior en el efecto correspondiente.

Del señor Juez, cordialmente,

MACEDONIO LAGOS RODRIGUEZ

C.C. No. 19'178.787

T.P. No.30.097 del C. S. de la J.

Celular y Whatsapp Nro.: 3143897834

Dirección: Cra 98 A Nro. 68 A -46

Ciudad de residencia: Bogotá D. C.

Correo electrónico: malaro916@gmail.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 11001 3103 010 2012 00088 00

COMISIONA ENTREGA

Comoquiera que el secuestre no entregó el inmueble de acuerdo a la orden impartida por este despacho, y de conformidad a lo normado en el numeral 4° del artículo 308 del Código General del Proceso se comisiona al Juez Civil Municipal, al Alcalde Local de la zona respectiva, al Juez Civil Municipal, a la Alcaldía Local de la Zona respectiva y al Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, para que realice la diligencia de entrega **DE LA CUOTA PARTE** del bien rematado a la adjudicataria.

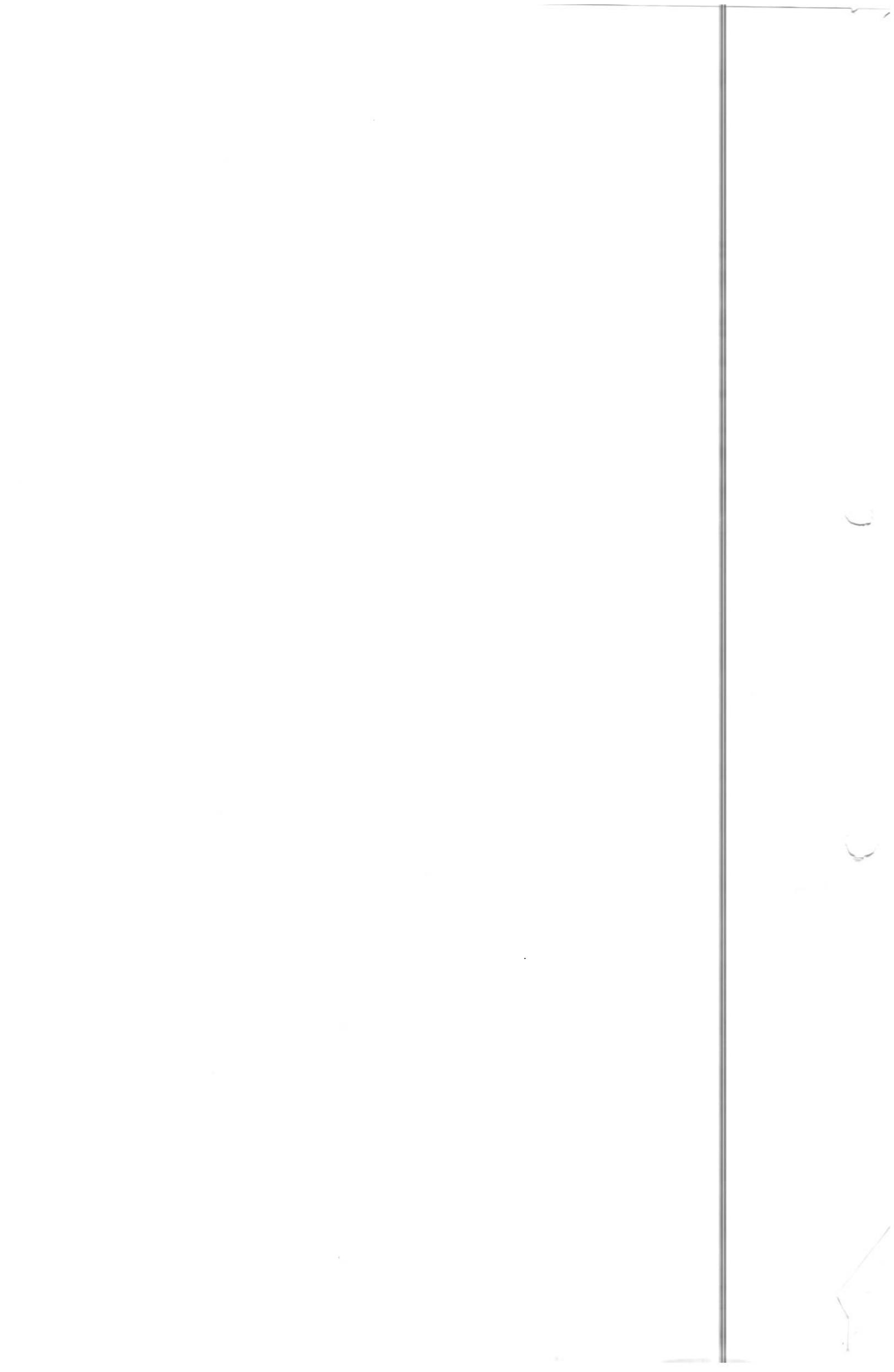
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 061 fijado hoy 16 de mayo de 2023 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12



RE: PRONUNCIAMIENTO FRENTE A CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIÓN

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/05/2023 12:23

Para: Sandra Patricia Buriticá González <sandrapatriciaburiticagonzalez@gmail.com>

1 archivos adjuntos (111 KB)

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCION.pdf;

ANOTACION**ANOTACION**Radicado No. 3903-2023, Entidad o Señor(a): MACEDONIO LAGOS RODRI -
Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro,
Observaciones: De: Sandra Patricia Buritica Gonzalez

<sandrapatriciaburiticagonzalez@gmail.com>

Enviado: viernes, 19 de mayo de 2023 4:59 p. m.

RECURSO DE APELACIÓN- NDC

11001310301020120008800 JUZGADO 2 FL. 2

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: [Instructivo](#)Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotágdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de mayo de 2023 18:10**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PRONUNCIAMIENTO FRENTE A CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIÓN**De:** Sandra Patricia Buritica Gonzalez <sandrapatriciaburiticagonzalez@gmail.com>**Enviado:** viernes, 19 de mayo de 2023 4:59 p. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Audiencias

Juzgados Civiles Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. - Bogotá

<audienciasjctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Macedonio Lagos Rodriguez <malaro916@gmail.com>

Asunto: PRONUNCIAMIENTO FRENTE A CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIÓN

REFERENCIA: PRONUNCIAMIENTO FRENTE A CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIÓN

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

TIPO DE PROCESO: SINGULAR

DEMANDANTE: ANA ISABEL ESPINOSA DE LANZA

DEMANDADO: ÁNGEL DE JESÚS ARDILA Y OTRO

RADICACIÓN: 2012 - 088

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA BURITICÁ GONZÁLEZ
Abogada Especializada y Conciliadora en Derecho
 CC. No. 65'766.317
 T. P. Nro. 227.858 del C. S. de la J.
 Celular 314 427 9333

NOTA CONFIDENCIAL DE LA TITULAR DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.


República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 31-05-23 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del C. G. P. el cual corre a partir del 01-06-23 y vence en: 05-06-23

El secretario _____

Señor,

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C

Juzgado de Origen Décimo Segundo (12) Civil del Circuito de Bogotá, D.C

Secretaría de la Oficina de Apoyo

E. S. D.

Referencia. Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía No. 12 2019 00222 00 de BANCO DE OCCIDENTE contra FOMAC S.A.S hoy FOMAC S.A.S E.S.P EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS Y JOSÉ ANDELFO MURILLO TORRES

Asunto. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.349 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional 102.688 del Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado judicial del Banco ACTOR, de forma respetuosa y comedida concurre ante esta Sede Judicial y ante su Secretaría a efectos de incorporar la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO de la obligación aquí judicializada, en los términos del Mandamiento de Pago.

Lo inmediato, con miras a dar cumplimiento a lo requerido en el numeral CUARTO de la Sentencia dictada el 09 de abril de 2021.

Atentamente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. 79.781.349 de Bogotá, D.C

T.P. 102.688 del Consejo superior de la Judicatura

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

LIQUIDACION REQUERIMIENTO JUZGADO



NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACION	CONSECUATIVO
FOMAC CONSTRUCTORES SAS	860.519.069	ALP-343

RESUMEN LIQUIDACION	
FECHA ELABORACION	2/05/2023
FECHA INICIO MORA	8/03/2019
FECHA CORTE	2/05/2023
DIAS LIQUIDADOS	1.517
TOTAL RECONOCIDO	\$ 149,443,526.00
ABONO CAPITAL	\$ -
INTERESES DE MORA	\$ 137,105,286.00
TOTAL	\$ 286,548,812.00

RECONOCIDO EN MANDAMIENTO DE PAGO	
CAPITAL	\$ 124,976,176.00
INTERESES DE MORA	\$ 20,802,036.00
INTERESES CORRIENTES	\$ 3,665,314.00
GASTOS	\$ -
TOTAL	\$ 149,443,526.00

FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS	TASA MORA EA	ABONO CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERESES MORA	INTERESES CORRIENTES	GASTOS	TOTAL	OBSERVACION
8/03/2019	31/03/2019	24	28.79%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 20,802,036.00	\$ 3,665,314.00	\$ -	\$ 149,443,526.00	Reconocido en mandamiento de pago
1/04/2019	30/04/2019	30	28.79%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,108,784.00			\$ 151,552,310.00	
1/05/2019	31/05/2019	31	28.79%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,635,980.00			\$ 154,188,290.00	
1/06/2019	30/06/2019	30	28.79%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,723,846.00			\$ 156,912,136.00	
1/07/2019	31/07/2019	31	28.79%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,635,980.00			\$ 159,548,116.00	
1/08/2019	31/08/2019	31	28.79%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,723,846.00			\$ 162,271,962.00	
1/09/2019	30/09/2019	30	28.79%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,635,980.00			\$ 164,995,808.00	
1/10/2019	31/10/2019	31	28.46%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,696,225.00			\$ 170,328,013.00	
1/11/2019	30/11/2019	30	28.36%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,601,120.00			\$ 172,929,133.00	
1/12/2019	31/12/2019	31	28.18%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,672,727.00			\$ 175,601,860.00	
1/01/2020	31/01/2020	31	28.16%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,671,022.00			\$ 178,272,882.00	
1/02/2020	29/02/2020	29	28.40%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,517,548.00			\$ 180,790,430.00	
1/03/2020	31/03/2020	31	28.28%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,681,097.00			\$ 183,471,527.00	
1/04/2020	30/04/2020	30	27.89%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,562,900.00			\$ 186,034,427.00	
1/05/2020	31/05/2020	31	27.14%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,584,966.00			\$ 188,619,393.00	
1/06/2020	30/06/2020	30	27.03%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,492,580.00			\$ 191,111,973.00	
1/07/2020	31/07/2020	31	27.03%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,575,666.00			\$ 193,687,639.00	
1/08/2020	31/08/2020	31	27.29%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,597,676.00			\$ 196,285,315.00	
1/09/2020	30/09/2020	30	27.38%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,521,260.00			\$ 198,806,575.00	
1/10/2020	31/10/2020	31	26.99%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,572,256.00			\$ 201,378,831.00	
1/11/2020	30/11/2020	30	26.61%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,458,050.00			\$ 203,836,881.00	
1/12/2020	31/12/2020	31	26.04%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,491,408.00			\$ 206,328,289.00	
1/01/2021	31/01/2021	31	25.83%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,473,459.00			\$ 208,801,748.00	
1/02/2021	28/02/2021	28	26.16%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,259,544.00			\$ 211,061,292.00	
1/03/2021	31/03/2021	31	25.97%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,485,425.00			\$ 213,546,717.00	
1/04/2021	30/04/2021	30	25.82%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,460,594.00			\$ 215,939,547.00	
1/05/2021	31/05/2021	31	25.68%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,381,220.00			\$ 218,400,141.00	
1/06/2021	30/06/2021	30	25.62%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,455,448.00			\$ 220,781,361.00	
1/07/2021	31/07/2021	31	25.62%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,463,167.00			\$ 223,236,809.00	
1/08/2021	31/08/2021	31	25.71%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,377,920.00			\$ 225,699,976.00	
1/09/2021	30/09/2021	30	25.64%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,442,583.00			\$ 228,077,896.00	
1/10/2021	31/10/2021	31	25.47%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,442,583.00			\$ 230,520,479.00	
1/11/2021	30/11/2021	30	25.76%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,387,850.00			\$ 232,908,329.00	
1/12/2021	31/12/2021	31	26.04%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,491,408.00			\$ 235,399,737.00	
1/01/2022	31/01/2022	31	26.34%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,517,014.00			\$ 237,916,751.00	
1/02/2022	28/02/2022	28	27.30%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,347,044.00			\$ 240,263,795.00	
1/03/2022	31/03/2022	31	27.56%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,620,492.00			\$ 242,884,287.00	
1/04/2022	30/04/2022	30	28.43%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,606,790.00			\$ 245,491,077.00	
1/05/2022	31/05/2022	31	29.42%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,776,391.00			\$ 248,267,468.00	
1/06/2022	30/06/2022	30	30.45%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,769,450.00			\$ 251,036,918.00	
1/07/2022	31/07/2022	31	31.77%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 2,197,203.00			\$ 254,007,121.00	
1/08/2022	31/08/2022	31	33.17%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 3,084,035.00			\$ 257,091,156.00	
1/09/2022	30/09/2022	30	35.10%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 3,134,520.00			\$ 260,225,676.00	
1/10/2022	31/10/2022	31	36.77%	-	\$ 124,976,176.00	\$ 3,371,312.00			\$ 263,596,988.00	

LIQUIDACION REQUERIMIENTO JUZGADO



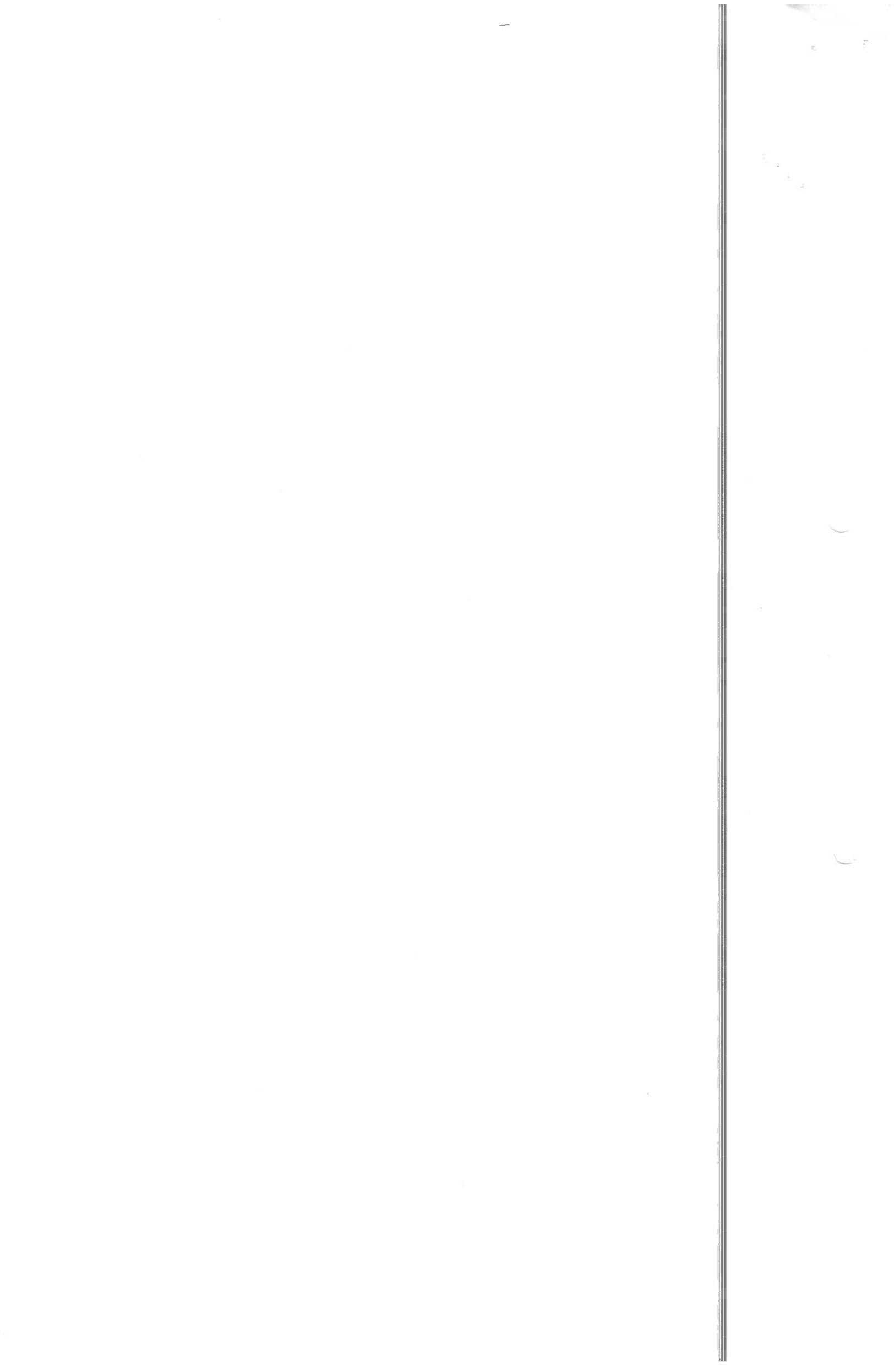
NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACION	CONSECUTIVO
FOMAC CONSTRUCTORES SAS	860.519.069	ALP-343

RESUMEN LIQUIDACION		RECONOCIDO EN MANDAMIENTO DE PAGO	
FECHA ELABORACION	2/05/2023	CAPITAL	\$ 124,976,176.00
FECHA INICIO MORA	8/03/2019	INTERESES DE MORA	\$ 20,802,036.00
FECHA CORTE	2/05/2023	INTERESES CORRIENTES	\$ 3,665,314.00
DIAS LIQUIDADOS	1,517	GASTOS	\$ -
TOTAL RECONOCIDO	\$ 149,443,526.00	TOTAL	\$ 149,443,526.00

ABONO CAPITAL	\$ -
INTERESES DE MORA	\$ 137,105,286.00
TOTAL	\$ 286,548,812.00

FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS	TASA MORA EA	ABONO CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERESES MORA	INTERESES CORRIENTES	GASTOS	TOTAL	OBSERVACION
1/11/2022	30/11/2022	30	38.52%	\$ -	\$ 124,976,176.00	\$ 3,395,100.00			\$ 266,992,088.00	
1/12/2022	31/12/2022	31	41.31%	\$ -	\$ 124,976,176.00	\$ 3,723,069.00			\$ 270,715,157.00	
1/01/2023	31/01/2023	31	43.11%	\$ -	\$ 124,976,176.00	\$ 3,859,438.00			\$ 274,574,595.00	
1/02/2023	28/02/2023	28	45.12%	\$ -	\$ 124,976,176.00	\$ 3,621,660.00			\$ 278,196,255.00	
1/03/2023	31/03/2023	31	46.11%	\$ -	\$ 124,976,176.00	\$ 4,082,917.00			\$ 282,279,172.00	
1/04/2023	30/04/2023	30	46.94%	\$ -	\$ 124,976,176.00	\$ 4,010,280.00			\$ 286,289,452.00	
1/05/2023	2/05/2023	2	45.26%	\$ -	\$ 124,976,176.00	\$ 259,360.00			\$ 286,548,812.00	
TOTAL LIQUIDACION					\$ 124,976,176.00	\$ 157,907,322.00	\$ 3,665,314.00	\$ -	\$ 286,548,812.00	

24



RE: Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía No. 12 2019 00222 00 de BANCO DE OCCIDENTE contra FOMAC S.A.S hoy FOMAC S.A.S E.S.P EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS Y JOSÉ ANDELFO MURILLO TORRES (APORTO LA LIQUIDACION DE CREDITO) af

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/05/2023 10:52

Para: EDUARDO.GARCIA.ABOGADOS <EDUARDO.GARCIA.ABOGADOS@HOTMAIL.COM>

Cordial saludo,

Señor usuario, se le informa que debido a los inconvenientes que se están presentando en el sistema el día de hoy 15 de mayo de 2023, su solicitud recibida el 11 de mayo de 2023 quedará ingresada en el sistema para darle el trámite respectivo cuando sea posible acceder al sistema, información que podrá verificar en Justicia XXI.

PROCESO 11001310301220190022200

JUZGADO EJECUCIÓN: 02

3 F

MICS

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

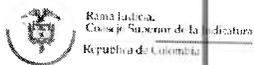
Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>

Enviado: jueves, 11 de mayo de 2023 16:38

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía No. 12 2019 00222 00 de BANCO DE OCCIDENTE contra FOMAC S.A.S hoy FOMAC S.A.S E.S.P EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS Y JOSÉ ANDELFO MURILLO TORRES (APORTO LA LIQUIDACION DE CREDITO)

Señor Juez de Conocimiento:

15/5/23, 10:52

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Me permito remitir para su conocimiento el (os) documento (s) que se adjunta (n) al presente correo electrónico.
Cordialmente,


EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. 79.781.349 de Bogotá
T.P. 102.688 del C.S.J.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C. TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha <u>31-05-23</u> se fija el presente traslado	
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>446</u> del	
C. G. P. el cual corre a partir del <u>01-06-23</u>	
y vence en: <u>05-06-23</u>	
El secretario <u>GS</u>	

216

Señor,
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D

Ref: Ejecutivo singular.

Dte: Financiera Dann Regional Compañía de Financiamiento S.A.

Ddo: CIBRE

Rad: 2016-00179

A/to: Recurso de reposición y en subsidio de apelación.

En mi condición tercera interesada como apoderada judicial dentro de los siguientes procesos ordinarios laborales, que cursan en el juzgado 4 Laboral del Circuito de Montería: Miller Cifuentes, Zenen Rangel, Oneis Osorio, Ramiro Ramos y Omar Flórez, me dirijo a usted muy respetuosamente con la finalidad de presentar **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION**, contra del auto de fecha mayo 23 de 2023:

AUTO ATACADO

El auto que se ataca es el de fecha mayo 23 de 2023, en su primer párrafo, por medio del cual se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que aporte nueva liquidación de crédito en debida forma.

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

Señor Juez, como quiera que la apoderada judicial de la entidad financiera ejecutante presentó una liquidación de crédito incluyendo unos conceptos por los cuales no se libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia, como lo es el concepto de "honorarios", efectivamente no podía el despacho aprobar dicha liquidación, pero tampoco debía requerir a la togada para que aporte una nueva liquidación, si no que debía modificarla de conformidad a los poderes que le otorga la norma, ordenando realizarla por secretaria en debida forma.

Recordemos que la norma le da la facultad al Juez como director y veedor de los procesos judiciales de modificar la liquidación de crédito cuando esta no sea presentada por las partes en debida forma, como sucedió en el caso de marras, indica el artículo 446 del CGP, en su numeral 3, textualmente: "***Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación...***" (Cursivas, negritas y subrayas propias).

No tiene asidero la posición del despacho, habida cuenta que quedaríamos a la merced procesal y temporal de la togada ejecutante para presentar la liquidación de crédito cuando ella a bien lo tenga, por ende lo más sano con el objetivo de darle celeridad al proceso, que entre otras cosas ha estado un poco en mora en las actuaciones, deberá conforme a la norma que ya se relacionó anteriormente proceder a la modificación de la liquidación del crédito, es la misma norma del Código General del Proceso quien faculta al Juez, para hacerlo.

Por lo brevemente expuesto señor Juez, queda más que claro en el presente caso debe el despacho modificar la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de Financiera DANN Regional Compañía de Financiamiento S.A hoy IRIS CF Compañía de Financiamiento S.A, eliminado los conceptos incluidos por esta que no se encuentran ordenados en el auto que libró mandamiento de pago.

SOLICITUD

Señor Juez, muy respetuosamente solicito se sirva **REVOCAR** el auto adiado mayo 23 de 2023, en su primer párrafo y en su lugar se modifique por el despacho la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante.

De mantenerse incólume la decisión solicito se conceda el recurso de alzada.

No siendo otro el motivo de la presente, agradezco la atención prestada.

Att,


DANIELA ROCIO MESTRA HERNANDEZ
C.C No. 1.067.944682 expedida en Montería
T.P No. 324.391 C.S.J.

RE. RAD. 2016-00179 DANN CONTRA CIBRE - RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/05/2023 17:14

Para: Daniela Mestra <danielamestrahernandez@gmail.com>

Cordial saludo,

Señor usuario, se le informa que debido a los inconvenientes que se están presentando en el sistema el día de hoy 25 de mayo de 2023, su solicitud recibida el 23 de mayo de 2023 quedará ingresada en el sistema para darle el trámite respectivo cuando sea posible acceder al sistema, información que podrá verificar en Justicia XXI.

PROCESO 11001310302520160017900
JUZGADO EJECUCIÓN 02
2F

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

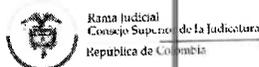


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Daniela Mestra <danielamestrahernandez@gmail.com>

Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 16:58

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2016-00179 DANN CONTRA CIBRE - RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

Favor acusar recibido.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
 En la fecha _____ se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. _____ del
 C. G. P. el cual corre a partir del _____
 y vence en: _____
 El secretario _____


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
 En la fecha 31-05-20 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 329 del
 C. G. P. el cual corre a partir del 01-06-20
 y vence en: 05-06-20
 El secretario _____